



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Julio de 2018.-

DECRETO ALC. N° 3.055/2018.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464 Sobre Asistentes de la Educación; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorandum N°1.179/2018 de fecha 09 de Julio de 2018, de Jefe Dirección de Servicios Traspasados a Directora Jurídica con V°B° del Alcalde, mediante el cual solicita decretar contratación, de funcionarios, para desempeñarse en las dependencias de Jardines Infantiles y Salas Cuna administrados por la Municipalidad, realizando la función de **Sereno**, a jornada parcial, bajo las normas del Código del Trabajo, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularizarse, Apruébase y Ratifíquese, Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan y en la calidad que se señala a continuación.

NOMBRE	: Daniel Alejandro Figueroa Mella.
R.U.T.	: [REDACTED]
FECHA DE INGRESO	: 09 de Julio de 2018.
TIPO DE FUNCIONES	: Sereno.
CALIDAD JURÍDICA	: Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	: 09 de Julio de 2018 hasta 31 de Enero de 2019.
NÚMERO DE HORAS	: 24 Horas.
JORNADA DE TRABAJO	: Jornada Parcial.
LUGAR DE FUNCIONES	: Jardín Infantil y Sala Cuna Aventura de Aprender.
NOMBRE	: Claudio Chaparro Ruiz.
R.U.T.	: [REDACTED]
FECHA DE INGRESO	: 09 de Julio de 2018.
TIPO DE FUNCIONES	: Sereno.
CALIDAD JURÍDICA	: Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	: 09 de Julio de 2018 hasta 31 de Enero de 2019.
NÚMERO DE HORAS	: 24 Horas.
JORNADA DE TRABAJO	: Jornada Parcial.
LUGAR DE FUNCIONES	: Jardín Infantil y Sala Cuna Suma Inti.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los trabajadores asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de los trabajadores que por este acto se contrata.